



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

AVISO A LA COMUNIDAD

ACUMULADOS	080013333002 20210019300 y
Radicados	080013333005 20210019400
Medio de Control	Electoral
Demandantes	ALDAHIR YANCE ROJANO, JHONNY FONSECA CRESPO, MAURO VERGARA VALENCIA, REMBERTO MOVILLA MEDINA y NELSON AUGUSTO MARTINEZ BOLAÑO.
Demandados	MUNICIPIO DE CANDELARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA –
Acto Demandado	ACTA No. 035 DEL 08 DE AGOSTO DE 2021 Y ACTA No. 036 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021, EN RELACIÓN CON LA “ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA ATLANTICO” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL ENERO 2022- DICIEMBRE 2022”.

Mediante auto de fecha 19 de octubre de 2021, se dispuso:

PRIMERO: Avocar el Conocimiento de las demandas electorales acumuladas de la referencia y continuar con el respectivo trámite.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, contentivos del expediente **08-01-33-33-005-2021-00194-00.**, en la cual figura como demandante el señor NELSON AUGUSTO MARTINEZ BOLAÑO, a las partes demandadas por el término de quince (15) días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, se les concede a estas el término de quince (15) días para contestar aquella, el cual, se comenzará a contar tres (3) días después de la fecha en que se realice la respectiva notificación por estado del presente auto.

TERCERO: INFORMAR A LA COMUNIDAD de la existencia de los presente procesos acumulados que cursan en este despacho a través del sitio web de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, o en su defecto a través de otros medios eficaces de comunicación, de conformidad con el numeral 5° del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, de lo cual, se dejará constancia en el expediente electrónico.

Que las pretensiones de la demanda son:

“...Se declare la nulidad de las Actas Números 035 de fecha 08 Agosto 2021 y 036 de Agosto 2021 del Concejo Municipal de Candelaria Atlántico, mediante las cuales se convocó a elecciones para elegir Mesa Directiva y se eligió Mesa Directiva compuesta por los concejales JADER BOLIVAR CUETO PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE CARMEN RODRIGUEZ DE PACHECO, SEGUNDO VICEPRESIDENTE MAURO VERGARA, para el periodo Constitucional Enero 2022-Diciembre 2022.2.

Que una vez ejecutoriada la sentencia que ponga fin a la presente acción se comuniqué a la autoridad administrativa que profirió el acto de elección de la Mesa Directiva para los efectos legales pertinentes....”.

En cumplimiento a lo ordenado en auto se fija el presente aviso, hoy 22 de octubre de 2021.-



ALEJANDRA NAVARRO MONTOYA
SECRETARIA